



## BASES DEL CONCURSO ESCOLAR 2019-2020 CONSUMÓPOLIS 15 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

**Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo,  
¿cómo lo harías tú?**

### **Primera. Objeto**

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, la participación y la concesión de los premios del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15 sobre consumo responsable y calidad de vida, que lleva por título: ***Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿cómo lo harías tú?***, organizado conjuntamente por la Dirección General de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El concurso consta de dos fases de participación:

- Una fase autonómica, organizada por los organismos competentes en Consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, en la que se seleccionarán a los equipos ganadores por cada nivel de participación.
- Una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo, en la que participarán los equipos que resulten ganadores en cada ciudad y comunidad autónoma.

2. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que el alumnado deberá desarrollar en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), siguiendo las *Instrucciones generales de participación* que allí se detallan.

3. La finalidad del concurso es promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso.

### **Segunda. Participantes**

1. Podrá participar en el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles de participación señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria



3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco participantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, coordinados por un docente del centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para conformar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de los otros cursos de Primaria.

5. Cada equipo deberá estar coordinado por un docente. Un mismo docente podrá coordinar más de un equipo en su centro. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

### **Tercera. Registro de los equipos**

1. El docente coordinador deberá inscribir a los equipos directamente en [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder también a través del sitio web de la Dirección General de Consumo y de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, tal y como se indica en las *Instrucciones generales de participación* que se encuentran en la página principal del concurso.

2. Por causas de fuerza mayor, un componente del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la nueva inscripción.

3. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 7 de octubre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.

### **Cuarta. Partes del concurso**

1. El concurso consta de dos partes: el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis y el diseño, elaboración y exposición de un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

2. En la primera parte del concurso, los cinco componentes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, resolviendo las diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. El alumnado podrá completar el recorrido desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

3. Para poder participar en la segunda parte del concurso es preciso que todos los componentes del equipo completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

Para completar el recorrido es necesario realizar las siguientes pruebas:

- *Ordena las letras*
- *4 imágenes para 1 palabra*
- *El mejor de los cuatro*
- *Verdadero/falso*
- *Cadena de preguntas*
- *Buena memoria*
- *La foto escondida*
- *La ciudad misteriosa*

Todas estas pruebas tienen carácter obligatorio.



4. En la segunda parte del concurso los cinco componentes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

- . El trabajo consistirá en crear:
  - **Un comic** que deberá incluir uno o varios mensajes, dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad que los participantes, que apoye el lema principal de la edición de este año y que refleje cómo sus actos de consumo pueden cambiar el mundo o la sociedad.

Las características específicas del trabajo en equipo se detallan en las *Instrucciones generales de participación* del concurso citadas en la Base Primera.

5. El trabajo en equipo deberá presentarse en formato original y electrónico:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que se podrá acceder desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.
- Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.
- El trabajo en formato original se enviará por correo postal, junto con la ficha virtual, al correspondiente organismo competente en Consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, cuyos datos de contacto figuran en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

#### **Quinta. Premios y reconocimientos**

1. Los premios o reconocimientos autonómicos serán establecidos por los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, a través de las correspondientes convocatorias autonómicas.

2. Los premios nacionales, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco componentes y el docente coordinador del equipo ganador.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores recibirán un premio en metálico de 2000 euros y un diploma acreditativo para el centro.

La cantidad máxima que la Dirección General de Consumo destinará a estos premios en 2020 será de 33.000 euros con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

3. La entrega de los premios nacionales tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada uno de los componentes del equipo ganador podrá estar acompañado por dos familiares y por el docente coordinador. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de la Dirección General de Consumo.

4. Todos los participantes que completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis obtendrán un diploma acreditado de su participación en el concurso, que podrá descargarse directamente del sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).



## **Sexta. Criterios de valoración**

1. La puntuación de las pruebas del recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las *Instrucciones generales de participación*.

2. La puntuación de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta cuarenta puntos
- b) Creatividad, originalidad: hasta veinte puntos
- c) Presentación del trabajo: hasta veinte puntos
- d) Calidad técnica: hasta diez puntos
- e) Calidad lingüística: hasta diez puntos

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos: el recorrido por la ciudad de Consumópolis se ponderará del cincuenta al sesenta por ciento y el trabajo en equipo se ponderará del cuarenta al cincuenta por ciento, según los criterios establecidos en el apartado 2.

En el caso de que algún organismo organizador considere conveniente requerir a los equipos una Memoria explicativa de su participación en el concurso, esta se ponderará hasta un diez por ciento.

4. Para la valoración de los equipos que optan a los premios nacionales: el recorrido por la ciudad de Consumópolis se valorará al cincuenta por ciento y el trabajo en equipo se valorará al cincuenta por ciento, según los criterios establecidos en el apartado 2.

## **Séptima. Convocatorias de los premios o reconocimientos**

### **I.- Convocatoria autonómica**

1. Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso tramitarán en su respectivo ámbito territorial la correspondiente convocatoria de los premios o reconocimientos autonómicos.

2. Solo podrán participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en tiempo y forma en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).
- Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las *Instrucciones generales de participación*.
- Remitir, en tiempo y forma, a los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas, el trabajo original y la ficha virtual en la forma señalada en las *Instrucciones generales de participación*.



3. Los equipos deberán presentar también una solicitud en el organismo competente en Consumo de su ciudad o comunidad autónoma, a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cuyas direcciones postales y datos de contacto se encuentran en la página principal del sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

4. El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada ciudad y comunidad autónoma en la correspondiente convocatoria autonómica. El citado plazo deberá permitir cumplir el plazo previsto en el apartado II, 3 de la presente Base.

5. En cada ciudad y comunidad autónoma organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Los equipos ganadores en cada convocatoria autonómica representarán a su ciudad y comunidad autónoma en la convocatoria nacional.

7. En caso de que no se publique la convocatoria autonómica, regirán las presentes Bases y la presentación de la solicitud de participación y el trabajo original, junto con la ficha virtual, se realizará en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2019 y el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

## **II.- Convocatoria nacional**

1. Podrán participar en la convocatoria nacional, en régimen de concurrencia competitiva:

- Los equipos ganadores de las respectivas convocatorias de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso en cada uno de los niveles de participación.
- Los equipos pertenecientes al ámbito territorial de la comunidad autónoma de Cantabria, como territorio no organizador del concurso, que resulten seleccionados conforme a lo previsto en el apartado siguiente.
- Los equipos pertenecientes al ámbito territorial de una comunidad autónoma que no publique la convocatoria autonómica según se establece en el apartado 7 de la base Séptima I.

2. Participación de los equipos de la comunidad autónoma de Cantabria:

- Los equipos de la comunidad autónoma de Cantabria, que no pueden optar a la convocatoria autonómica porque su comunidad autónoma no se encuentra entre las organizadoras del concurso, deberán presentar en la Dirección General de Consumo una solicitud para participar en la convocatoria de los premios nacionales del Concurso, junto con el trabajo original y la ficha virtual, a través del Registro a que hace referencia el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2019 y el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.



- La persona titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo, como Secretario/a del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación, nombrará, entre los integrantes del mismo, a la Comisión de Valoración que evaluará la participación en el concurso del equipo al que se refiere el apartado anterior y designará, entre estos, a los tres equipos, uno por cada nivel de participación, que optarán a los premios nacionales.

### 3. Participación de los equipos ganadores de las convocatorias autonómicas:

- Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso deberán comunicar a la Dirección General de Consumo los equipos ganadores en su respectivo ámbito territorial y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello deberán remitir a la Dirección General de Consumo el trabajo original y el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.
- La citada documentación deberá presentarse antes del 29 de mayo de 2020 en el Registro a que hace referencia el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Subsanación: si la documentación adoleciese de errores subsanables, se requerirá a los organismos a los que se refiere este artículo, de conformidad con el artículo 68 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que los subsanen en el plazo de diez días hábiles.

### 4. El jurado que seleccionará los ganadores de los premios nacionales estará compuesto por:

- La persona titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo, que actuará como Secretario/a.
- La persona titular de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Información, Formación y Educación, perteneciente a la Comisión de Cooperación de Consumo.
- La persona titular de la Presidencia del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- La persona titular de la Dirección del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### 5. El funcionamiento del jurado se regirá por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas Bases y en la Convocatoria.



6. En el caso de que los equipos ganadores a nivel autonómico hayan incluido en los trabajos textos en la lengua oficial de su comunidad distinta al castellano, el jurado adoptará las medidas necesarias para que sus miembros puedan valorar el contenido de dichos trabajos en las mismas condiciones que las del resto de los finalistas.

7. El jurado elevará la propuesta de Resolución a la Dirección General de Consumo con los ganadores de los premios. Si, a juicio del jurado, ninguna candidatura de alguno de los niveles de participación reuniera los méritos suficientes, los premios podrán ser declarados desiertos.

8. La concesión de los premios se realizará por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Consumo.

9. Dicha Resolución se notificará a las ciudades y comunidades autónomas y se publicará en el sitio web *www.consumopolis.es* y, en su caso, en los sitios web oficiales de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso.

10. Frente a la Resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Consumo podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la citada Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación si el acto fuera expreso. Si no lo fuese, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo a su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### **Octava. Difusión y propiedad de los trabajos ganadores**

1. La relación de los equipos ganadores se publicará en el sitio web de la Dirección General de Consumo y, en su caso, de las respectivas ciudades y comunidades autónomas y en *www.consumopolis.es*.

2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad de la Dirección General de Consumo y de los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso cuyos equipos hayan resultado ganadores, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que consideren más adecuada.

#### **Novena. Publicidad del concurso**

La Dirección General de Consumo y los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Madrid, 14 de marzo de 2019